

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00269-00
DEMANDANTE: BACOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HERNAN GONZÁLEZ BUITRAGO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que efectúe la notificación del extremo demandado, conforme se ordenó en auto de 19 de marzo de 2021, mediante el cual se libró el mandamiento de pago y/o acredite el trámite de los oficios de embargo.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

S.M.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 3 de Agosto de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario